



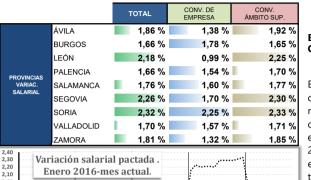


CONVENIOS COLECTIVOS

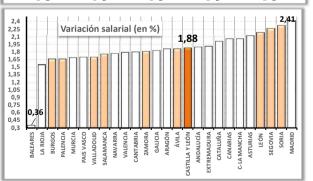
REGISTRADOS HASTA OCTUBRE 2020 (avance mensual)

(efectos económicos en 2020)

		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	239	2.856
	EMPRESAS	33.004	902.680
	TRABAJADORES/AS	196.682	7.277.879
	VARIACIÓN SALARIAL	1,88 %	1,91 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.759,75	1.754,14
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	136	2.170
	TRABAJADORES/AS	15.641	472.627
	VARIACIÓN SALARIAL	1,51 %	1,62 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.723,75	1.723,27
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	103	686
	TRABAJADORES/AS	181.041	6.805.252
	VARIACIÓN SALARIAL	1,91 %	1,93 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.762,86	1.756,29
COMUNIDADES			
VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	1,90 %	1,62 %	1,91 %
ARAGÓN	1,86 %	1,24 %	1,98 %
ASTURIAS	2,12 %	1,71 %	2,15 %
BALEARES	0,36 %	,	0,32 %
CANARIAS	2,06 %	1,76 %	2,07 %
CANTABRIA	1,80 %		1,82 %
C-LA MANCHA	2,06 %	1,88 %	2,07 %
CASTILLA Y LEÓN	1,88 %		1,91 %
CATALUÑA	2,01 %	1,72 %	2,02 %
VALENCIA	1,79 %	,	1,81 %
EXTREMADURA	1,91 %		1,95 %
GALICIA	1,83 %	,	1,89 %
MADRID	2,41 %		2,43 %
MURCIA	1,69 %		1,74 %
NAVARRA	1,77 %		1,84 %
PAIS VASCO	1,70 %		1,71 %
LA RIOJA	1,55 %	,	1,45 %
CEUTA Y MELILLA	1,85 %	,	1,93 %
ESPAÑA	1,91 %	1,62 %	1,93 %







Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de octubre de 2020 (con efectos económicos en 2020) fue de 239, que afectaron a 33.004 empresas y 196.682 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.759,75 horas/año.

La variación media salarial pactada en Convenios en nuestra Comunidad en octubre de 2020 fue del 1,88% y en el conjunto nacional del 1,91%.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en octubre de 2020 del 1,86%.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social. [10 de noviembre de 2020]



8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.